

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4946 *ASOCIATEL INTEGRADOR DE SERVICIOS, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) ASOCIATEL GESTIÓN INTEGRAL, S.L.U. ASONORTE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, S.L.U. SERVICIOS CORPORATE ASOCIATEL, S.L.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se regulan, entre otros, la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, la LME), se hace público que en las sociedades Asociatel Gestión Integral, S.L.U., con N.I.F. B-87819496, Asonorte Gestión de Servicios de Telecomunicaciones, S.L.U., con N.I.F. B-87226122 y Servicios Corporate Asociatel, S.L.U., con N.I.F. B-87642476 (en adelante, las Sociedades Absorbidas) y Asociatel Integrador de Servicios, S.L.U., con N.I.F. B-86892239 (en adelante, la Sociedad Absorbente), la Socia Única de la Sociedad Absorbente, en virtud de lo previsto en el artículo 53.1.4º de la LME, en fecha 7 de septiembre de 2026, aprobó la fusión por absorción mediante la cual se producirá la disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades Absorbidas con la consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que lo adquirirá por sucesión universal subrogándose en todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las Sociedades Absorbidas.

La fusión se realiza conforme al procedimiento previsto en los artículos 9 y 53 de la LME conforme al proyecto común de fusión suscrito por el Administrador Único de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas, de fecha 30 de junio de 2026, que fue aprobado por la Socia Única de la Sociedad Absorbente, habiéndose aprobado igualmente el balance de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, todo ello según lo previsto en el artículo 10 de la LME.

En Madrid, 8 de septiembre de 2026.- El representante persona física, Don Carlos Gató Rego, del Administrador Único, PEF 2 Numbers Holding, S.L., de las mercantiles Asociatel Integrador de Servicios, S.L.U., Asociatel Gestión Integral, S.L.U., Asonorte Gestión de Servicios de Telecomunicaciones, S.L.U. y Servicios Corporate Asociatel, S.L.U.

ID: A260038717-1